

Código	Título	Fecha disponibilidad
EN 61247:1997	Núcleos PM de óxidos magnéticos y partes asociadas. Dimensiones.	22- 5-1997
EN 61248-1:1997	Transformadores e inductancias para equipos electrónicos y de telecomunicación. Parte 1: Especificación genérica.	14- 8-1997
EN 61248-2:1997	Transformadores e inductancias para equipos electrónicos y de telecomunicación. Parte 2: Especificación intermedia para los transformadores de señal sobre la base del procedimiento de aprobación de la cualificación.	14- 8-1997
EN 61248-3:1997	Transformadores e inductancias para equipos electrónicos y de telecomunicación. Parte 3: Especificación intermedia para los transformadores de potencia sobre la base del procedimiento de aprobación de la cualificación.	19- 8-1997
EN 61248-4:1997	Transformadores e inductancias para equipos electrónicos y de telecomunicación. Parte 4: Especificación intermedia para los transformadores para fuentes de energía en modo conmutado (SMPS) sobre la base del procedimiento de aprobación de la capacitación.	21- 8-1997
EN 61248-5:1997	Transformadores e inductancias para equipos electrónicos y de telecomunicación. Parte 5: Especificación intermedia para los transformadores de pulso sobre la base del procedimiento de aprobación de la capacitación.	25- 8-1997
EN 61248-6:1997	Transformadores e inductancias para equipos electrónicos y de telecomunicación. Parte 6: Especificación intermedia para inductancias sobre la base del procedimiento de aprobación de la capacitación.	25- 8-1997
EN 61248-7:1997	Transformadores e inductancias para equipos electrónicos y de telecomunicación. Parte 7: Especificación intermedia para inductores de alta frecuencia y transformadores de frecuencia intermedia sobre la base del procedimiento de aprobación de la capacitación.	8- 8-1997
EN 61291-1:1998	Amplificadores de fibra óptica. Parte 1: Especificación genérica.	12- 8-1998
EN 61938:1997	Sistemas de audio, vídeo y audiovisuales. Interconexiones y valores de ajuste. Valores de ajuste recomendados de señales análogas.	22- 1-1997
EN 132400/A2:1998	Especificación intermedia: Condensadores fijos para la supresión de interferencias electromagnéticas y conexión a la red de alimentación principal (nivel de garantía).	9- 6-1998
EN 140402:1998	Especificación marco particular: Resistencia con hilo de baja potencia fijo bobinado en la superficie de montaje.	20- 8-1998
EN 186260:1997	Especificación intermedia: Conjuntos de conexión para fibras y cables ópticos. Tipo SC.	19-11-1997
EN ISO 13500:1998	Industrias del petróleo y gas natural. Fluidos de perforación. Especificaciones y ensayos (ISO 13500:1998).	1- 7-1998

29322 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de octubre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de

Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de noviembre de 1998.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas en información pública del mes de octubre de 1998

Código	Título	Plazo (días)
PNE 38 312	Aluminio y aleaciones de aluminio para forja. Serie 2000. AL CU. Aleación en AW-2017 A/EN AW-AL CU 4 MG SI (A).	30
PNE 38 854	Magnesio y aleaciones de magnesio. Determinación de silicio. Método espectrofotométrico con el complejo silicomolibdico reducido.	30
PNE 60 601 2R	Instalación de calderas de gas para calefacción y/o agua caliente para potencia útil superior a 70 kW (60 200 kcal/h).	30
PNE 60 670 (1) 1R	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos y comerciales. Parte 1: Generalidades.	30
PNE 60 670 (2) 1R	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 2: Terminología.	30
PNE 60 670 (3) 1R	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 3: Tuberías, elementos, accesorios y sus uniones.	30
PNE 60 670 (4) 1R	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 4: Diseño y construcción.	30
PNE 60 670 (5) 1R	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 5: Recintos destinados a la instalación de contadores.	30
PNE 60 670 (6) 1R	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 6: Condiciones de configuración y ventilación de los locales destinados a contener los aparatos a gas.	30
PNE 60 670 (7) 1R	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 7: Condiciones de instalación y conexión de los aparatos.	30
PNE 60 670 (8) 1R	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 8: Pruebas para la entrega de la instalación receptora.	30
PNE 60 670 (9) 1R	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 9: Puesta en disposición de servicio de la instalación receptora.	30

Código	Título	Plazo (días)
PNE 60 670 (10) 1R	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 10: Puesta en marcha de los aparatos a gas.	30
PNE 60 670 (11) 1R	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 11: Operaciones en instalaciones receptoras que estén en servicio.	30
PNE 60 670 (12) 1R	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 12: Criterios técnicos para la inspección de las instalaciones receptoras en servicio.	30
PNE 60 670 (13) 1R	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 13: Criterios técnicos para la verificación de los aparatos a gas de las instalaciones receptoras en servicio.	30
PNE 71 500 INFORME UNE	Criterios de conformidad de los sistemas de información con el cambio de fecha en el año 2000.	30
PNE 77 238	Análisis de gas. Preparación de mezclas de gases para calibración. Método de permeación.	30
PNE 82 503 1R	Instrumentos de medida. Instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de motores de encendido por compresión (diésel).	20
PNE 84 639	Materias primas cosméticas. Isononanoato de cetearilo.	45
PNE 92 208	Materiales aislantes térmicos. Productos de lana de vidrio. Determinación de la cantidad de vidrio y aglomerante orgánico.	30
PNE 115 430 1R	Maquinaria para movimiento de tierras. Dispositivos para el control de bajada de la pluma en excavadoras y retroexcavadoras hidráulicas. Requisitos y ensayos.	30
PNE 400 301 1M	Vidrio para laboratorio. Vidrio volumétrico. Métodos de utilización y verificación de la capacidad.	45
PNE 400 302 1M	Material de vidrio para laboratorio. Principios de diseño y construcción de material volumétrico de vidrio.	45
PNE 400 303 1M	Material de vidrio para laboratorio. Pipetas con una línea de enrase.	45
PNE 400 304 1M	Material de vidrio para laboratorio. Pipetas con dos líneas de enrase.	45
PNE 400 306 (1) 1M	Material de vidrio para laboratorio. Pipetas graduadas. Parte 1: Requisitos generales.	45
PNE 400 307 1M	Material de vidrio para laboratorio. Probetas cilíndricas graduadas.	45
PNE 400 309 1M	Picnómetros.	45
PNE 400 324	Vidrio. Resistencia al ataque de ácido clorhídrico a 100 °C. Método de determinación por espectrometría de absorción atómica de llama o de emisión de llama.	30
PNE 400 326	Densímetros. Principios de construcción y ajuste.	30
PNE_EN 140	Equipos de protección respiratoria. Mascarillas. Requisitos, ensayo, marcado.	20
PNE_EN 299	Toberas pulverizadoras de combustibles líquidos a presión para quemadores. Determinación del ángulo y de las características de pulverización.	20
PNE_EN 307	Intercambiadores de calor. Directrices para elaborar las instrucciones de instalación, operación y mantenimiento, necesarias para mantener el rendimiento de cada uno de los tipos de intercambiadores de calor.	20
PNE_EN 740	Sistemas de anestesia y sus módulos. Requisitos particulares.	20
PNE_EN 772-2	Métodos de ensayo para elementos de muros de fábrica. Parte 2: Determinación del porcentaje de huecos en los elementos de muros de fábrica de hormigón (mediante impresión sobre papel).	20
PNE_EN 772-3	Métodos de ensayo para elementos de muros de fábrica. Parte 3: Determinación del volumen neto y del porcentaje de huecos en los elementos de muros de fábrica mediante pesada hidrostática.	20
PNE_EN 772-7	Métodos de ensayo para elementos de muros de fábrica. Parte 7: Determinación de la absorción de agua mediante agua en ebullición en los elementos de muros de fábrica de arcilla cocida utilizados como interrupción de capilaridad.	20
PNE_EN 888	Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Cloruro de hierro (III).	20
PNE_EN 889	Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Sulfato de hierro (II).	20
PNE_EN 890	Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Sulfato de hierro (III).	20
PNE_EN 891	Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Clorosulfato de hierro (III).	20
PNE_EN 896	Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Hidróxido de sodio.	20
PNE_EN 1048	Intercambiadores de calor. Enfriadores de líquido por aire frío «enfriadores en seco». Procedimiento de ensayo para determinar su capacidad.	20
PNE_EN 1093-1	Seguridad de las máquinas. Valoración de las sustancias peligrosas transportadas por el aire. Parte 1: Selección de los métodos de ensayo.	20
PNE_EN 1148	Intercambiadores de calor. Intercambiadores de agua/agua para la calefacción urbana. Procedimientos de ensayo para determinar las prestaciones o datos de rendimiento.	20
PNE_EN 1164	Pluma y plumón. Métodos de ensayo. Determinación de la turbidez de un extracto acuoso.	20
PNE_EN 1176-2	Equipamiento de las áreas de juego. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para los columpios.	20
PNE_EN 1176-3	Equipamiento de las áreas de juego. Parte 3: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para los toboganes.	20
PNE_EN 1176-4	Equipamiento de las áreas de juego. Parte 4: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para tirolinas.	20
PNE_EN 1176-6	Equipamiento de las áreas de juego. Parte 6: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para balancines.	20
PNE_EN 1278	Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Ozono.	20
PNE_EN 1304	Tejas de arcilla cocida para colocación discontinua. Definiciones y especificaciones de producto.	20
PNE_EN 1319	Generadores de aire caliente por convección forzada, que funcionan con combustibles gaseosos, para la calefacción de locales de uso doméstico, que incorporan quemadores con ventilador de consumo calorífico inferior o igual a 70 kW.	20
PNE_EN 12132-1	Pluma y plumón. Métodos de ensayo de las propiedades de estanquidad de los tejidos. Parte 1: Ensayo de fricción.	20
PNE_EN 12132-2	Pluma y plumón. Métodos de ensayo de las propiedades de estanquidad de los tejidos. Parte 2: Ensayo de impacto.	20
PNE_EN 12270	Equipo de alpinismo y escalada. Cuñas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	20
PNE_EN 12275	Equipo de alpinismo y escalada. Fijaciones. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	20
PNE_EN 12432	Equipo para gimnasia. Barras de equilibrios. Requisitos funcionales y de seguridad, métodos de ensayo.	20

Código	Título	Plazo (días)
PNE_EN 12531	Ruedas y ruedecillas. Ruedecillas para camas de hospital.	20
PNE_EN 12941	Equipos de protección respiratoria. Equipos filtrantes de ventilación asistida incorporados a un casco o capuz. Requisitos, ensayos, marcado.	20
PNE_EN 60335-2-90	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para hornos microondas para uso comercial.	20
PNE_EN 60477-2	Resistencias de laboratorio. Parte 2: Resistencias de laboratorio para corriente alterna.	20
PNE_EN 60477-2/A1	Resistencias de laboratorio. Parte 2: Resistencias de laboratorio para corriente alterna.	20
PNE_EN 60512-1-3	Componentes electromagnéticos para equipos electrónicos. Procedimientos de ensayo básico y métodos de medida. Parte 1: Visión general. Sección 3: Ensayo 1C: Longitud del enganche eléctrico.	20
PNE_EN 60512-1-4	Componentes electromagnéticos para equipos electrónicos. Procedimientos de ensayo básico y métodos de medida. Parte 1: Visión general. Sección 4: Ensayo 1D: Efectividad en la protección del contacto.	20
PNE_EN 60512-14-7	Componentes electromagnéticos para equipos electrónicos. Procedimientos de ensayo básico y métodos de medida. Parte 14: Ensayos de estanquidad. Sección 7: Ensayo 14G: Impacto de agua.	20
PNE_EN 60512-19-3	Componentes electromagnéticos para equipos electrónicos. Procedimientos de ensayo básico y métodos de medida. Parte 19: Ensayos de resistencia química. Sección 3: Ensayo 19C: Resistencia al fluido.	20
PNE_EN 60601-2-16	Equipo electromédico. Parte 2: Requisitos particulares para la seguridad de los aparatos de hemodiálisis, hemodiafiltración y hemofiltración.	20
PNE_EN 60601-2-24	Equipo electromédico. Parte 2: Requisitos particulares para la seguridad de bombas y controladores de infusión.	20
PNE_EN 60601-2-40	Equipo electromédico. Parte 2: Requisitos particulares para la seguridad de los electromiógrafos y equipos de respuesta evocada.	20
PNE_EN 60601-2-7	Equipamiento electromédico. Parte 2: Requisitos particulares de seguridad de generadores de alta tensión en generadores utilizados en radiodiagnóstico.	20
PNE_EN 60618	Divisores de tensión inductivos.	20
PNE_EN 60618/A2	Divisores de tensión inductivos.	20
PNE_EN 60947-2/A1	Aparata de baja tensión. Parte 2: Interruptores automáticos.	20
PNE_EN 61161/A1	Medida de la potencia ultrasónica en líquidos en el rango de frecuencias de 0,5 MHz a 25 MHz.	20
PNE_EN ISO 9241-17	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Parte 17: Diálogos por cumplimentación de formularios (ISO 9241-17:1998).	20
PNE_EN ISO 9241-4	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Parte 4: Requisitos del teclado (ISO 9241-4:1998).	20
PNE_EN ISO 12241	Aislamiento térmico para equipos de edificación e instalaciones industriales. Reglas de cálculo (ISO 12241:1998).	20
PNE_EN ISO 13427	Geotextiles y productos relacionados con geotextiles. Simulación del deterioro por abrasión (ensayo del bloque deslizante) (ISO 13427:1998).	20
PNE_EN ISO 13437	Geotextiles y productos relacionados con geotextiles, método para la instalación y la extracción de muestras del suelo y para el ensayo de las probetas en el laboratorio (ISO 13437:1998).	20
PNE_EN ISO 14184-2	Textiles. Determinación del formaldehído. Parte 2: Formaldehído desprendido (método por absorción de vapor) (ISO 14184-2:1998).	20
PNE_ENV 1993-2	Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 2: Puentes de acero.	20
PNE_ETS 300011	Red digital de servicios integrados (RDSI). Interfaz usuario-red a velocidad primaria. Capa 1, especificaciones y principios de pruebas.	20

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

29323 *ORDEN de 16 de diciembre de 1998 sobre la presentación de declaraciones de existencia de aceite de oliva en poder de almazaras y oleicultores.*

El Reglamento (CE) número 2367/98 de la Comisión, de 30 de octubre de 1998 por el que se establecen medidas transitorias en el sector del aceite de oliva en vista de la aplicación del régimen establecido para las campañas de comercialización 1998/1999 a 2000/2001, prevé, en su artículo 8 que las almazaras autorizadas y ciertos oleicultores deben presentar una declaración de sus existencias de aceite de oliva a 1 de noviembre de 1998.

Por ello, procede dictar una disposición que instrumente el procedimiento para la presentación y control de las mencionadas declaraciones de existencia con el fin de permitir mejorar el conocimiento y el control de la producción de aceite de oliva.

Habida cuenta que la presente disposición solamente es de aplicación en la campaña 1998/1999, y existen razones de urgencia, es por lo que la presente Orden se dicta al amparo de la habilitación contenida en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución que atribuye al Estado la competencia

exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

La presente disposición, en fase de proyecto, ha sido sometida a consulta a las Comunidades Autónomas y a los sectores afectados.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Declaración del oleicultor.*

Los oleicultores que hayan presentado una solicitud de ayuda a la producción igual o superior a 100 kilogramos en la campaña oleícola 1997/98, deberán realizar una declaración de las existencias de aceite de oliva procedentes de campañas anteriores que se encuentren en su poder al 1 de noviembre de 1998, siempre que estas existencias sean superiores a 50 litros, en la que figurarán como mínimo los datos que aparecen en el anexo de la presente Orden.

Dichas declaraciones de existencias serán enviadas por el oleicultor, antes del 1 de enero de 1999 al organismo competente de la Comunidad Autónoma o, en su caso, a la organización de productores a la que pertenecan.

Artículo 2. *Declaración de la almazara.*

Para la determinación de las existencias en el almacén a 1 de noviembre de 1998 en poder de las almazaras autorizadas, las Comunidades Autónomas considerarán los datos que figuran en la declaración mensual de existencias en almazara que éstas están obligadas a presentar.